



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL:**

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de costumbre donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Pleguría 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del 14 de Octubre.)

**Partes relativas al viaje de S. M. el Rey.**

Burgos 13 Octubre, 12'53 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y cinco minutos, sale S. M. el Rey para Vitoria, siendo despedido en la estación con vivas entusiastas por todas las Autoridades y Corporaciones. S. M. ha sido también vitoreado constantemente en la carrera por el numeroso pueblo que se agolpaba á su paso, significando con grandes aclamaciones su cariño hacia el joven Monarca.»

Miranda 13 Octubre, 3'25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha salido de Burgos acompañado del General en Jefe, Capitan General Marqués de la Habana, Capitan general del distrito, Presidente y Comisión de la Audiencia, Senadores y Diputados á Cortes y provinciales. Desde Palacio á la estación ha recibido una entusiasta y continuada ovación.»

Al llegar el tren Real á Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda, el vecindario de aquellos pueblos ha vitoreado calorosamente á S. M., siendo preciso detener el tren á pesar de que la marcha no debía interrumpirse.

En esta villa se han presentado los Ayuntamientos y varias Comisiones á ofrecer sus respetos á S. M., que ha salido en este momento para Vitoria acompañado de las Comisiones de Alava y Vizcaya.

Vitoria 13 Octubre, 5'55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con vivísimas muestras de entusiasmo ha sido recibido S. M. el Rey en esta ciudad. Un público inmenso,

que ocupaba todas las calles del tránsito desde la estación, á donde llegó á las tres de la tarde, hasta la Catedral, le ha vitoreado continuamente. Las señoras más distinguidas ocupaban los balcones, que estaban engalanados vistosamente, y se disputaban el honor de arrojarle flores, palomas y versos.

De igual ovación ha sido objeto desde la Catedral al Palacio de la Diputación. En él ha recibido á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos; y terminado este acto, ha tenido la honra de presentar á S. M. á todos los Alcaldes de la provincia que me habian manifestado deseos de ofrecerle sus respetos. S. M. les ha dirigido individualmente las frases más honrosas. Yo he salido á esperarle á Miranda con Comisiones, y en la estación aguardaban el Ayuntamiento, los Párrocos y funcionarios públicos.»

Vitoria 13 Octubre 6'20 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta mañana á las ocho salió S. M. á dar vista á la histórica Cartuja de Miraflores, donde visitó y admiró los magníficos monumentos y todo lo más notable que allí se conserva.»

A las doce en punto partió de Burgos el tren real. La despedida que aquella ciudad ha hecho al Rey es digna de la continuada ovación con que le ha expresado el tradicional afecto que siempre tuvo á sus Sobrinos.

La multitud se extendía á más de dos kilómetros sobre la vía, sin cesar un instante de aclamar á S. M.

En todas las estaciones del tránsito el entusiasmo ha sido infinito, y vitoreado el Rey con nutridos vivas. En Briviesca la música de aquella villa saludó á S. M. con la marcha Real.

En Pancorbo y demás pueblos han disparado gran número de cohetes. En Miranda, cuya estación se hallaba vistosamente adornada, se despi-

dieron de S. M. el Capitan general y Gobernador civil de Burgos y la Diputación provincial, y entraron á saludarle y acompañarle hasta aquí el Capitan general del distrito y Gobernadores civiles de las tres provincias con las respectivas Diputaciones provinciales.

También salieron á cumplimentar á S. M. en Miranda el Gobernador civil y militar de Legroño y Subgobernador de Treviño.

Es imposible describir el entusiasta recibimiento que esta ciudad ha hecho al Monarca. Las casas lujosamente engalanadas, y de todas partes salian multitud de flores, versos y palomas.

El aspecto que presentaban las calles y balcones de la carrera que ha seguido S. M., tanto á la ida como á la vuelta de la Catedral, era magnífico, y los vivas y aclamaciones eran incessantes.

Llegado el Rey al Palacio de la Diputación provincial, donde tenia preparado su alojamiento, recibió á todas las Corporaciones civiles y militares, al Obispo de la diócesis y á cuantas personas deseaban cumplimentarle.

El Gobernador civil le presentó á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes S. M. dirigió afectuosas frases. Las tropas, en un estado brillante, han cubierto la carrera.»

La Serma Sra Princesa de Asturias, las Sermas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES DECRETOS.**

Habiendo regresado á Madrid el Ministro de la Gobernacion D. Francisco Romero y Robledo.  
Vengo en disponer se encargue

nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Burgos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Habiendo vuelto á Madrid el Ministro de la Gobernacion D. Francisco Romero y Robledo,

Vengo en resolver cesar en el desempeño de dicho Ministerio el Ministro de Fomento D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha ejercido.

Dado en Burgos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**ORDEN PUBLICO.**

Circular.—Núm. 42.

Habiendo desertado del segundo batallon del Regimiento infantería de Cantabria, núm. 39, el soldado Lorenzo Perez Miguél, hijo de Jacinto y de Gerónima, natural de San Martín de la Isla, Ayuntamiento de Santa María de la Isla, cuyas señas se insertan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren su busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 13 de Octubre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

**SEÑAS.**

Oficio labrador, edad 21 años, estatura 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular y color bueno.

Fué quinto con el núm. 10 por el Ayuntamiento de Santa María de la Isla para el remplazo de 1872.

Circular.—Núm. 43.

Habiéndose fugado de la cárcel de

Tortosa los presos cuyos nombres y señas se espresan á continuación, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndolos á mi disposición si fuesen habidos.

Leon 12 de Octubre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

## SEÑAS.

Juan Igual, natural de Roquetas, de 28 años, estatura regular, color moreno.

Jaime Gasols, natural de Roquetas, de 20 años, estatura regular, delgado, color sano.

Angel Bianchi, natural de Roquetas, de 26 años, estatura regular, pelo rubio con mechuras en la cabeza, color amarillo.

José Centelles, natural de Alfaro, de 28 años, estatura regular, pelo castaño, color sano.

José Val Lleixa, natural de Alfaro, estatura regular, cara gorda, de 25 años, color sano.

José Cabrera, natural de Almazora, vecino de Atzaneta, de 35 años, alto, casado, barba cerrada, color sano, de oficio quinquillero.

José Valda, natural de Godall, de 19 años, estatura regular, color sano.

## SECCION DE FOMENTO

## Minas.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Bartolomé Pelayo Ruiz, vecino de Ponferrada, registrador de la mina de plomo argentífero nombrada *Casna-Hidal*, sita en término de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullón, declarando franco y registrable el terreno.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 7 de Octubre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

## CAPITANIA GENERAL

DE CASTILLA LA VIEJA.—E. M.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 27 del próximo pasado me dice.

Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la autorización concedida por la Real orden de 2 de Junio último á los reclutas destinados á servir en Ultramar por sorteo para que puedan cambiar de situacion con soldados de activo, licencia ilimitada ó reserva, hasta que se disponga la concentracion para el embarque, se amplie en el sentido de que puedan tambien sustituirse durante el mismo plazo por licenciados del Ejército que reunan las condiciones exigidas en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Junio de 1877; cuyas sustituciones serán autorizadas por los Gobernadores militares de las provincias con sujecion á lo determina-

do en el artículo 15 de dicho Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Valladolid 1.º de Octubre de 1878.—Vega Inclán.—Excmo. Sr. Gobernador Militar de Leon.

## GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

Excmo. Sr.—El Jefe del Batallon Reserva de Toro, con fecha de ayer me dice lo que copio.

«Excmo. Sr.—Con el superior oficio de V. E. número 986, fecha 17 de Junio próximo pasado, fué en mi poder la media filiacion del soldado procedente del Regimiento Infantería de Alava, Carlos Marquez Fernandez, y la licencia ilimitada expedida al mismo en 1.º de Mayo anterior.—Remitida esta al Alcalde de Ardon donde al parecer forma parte del Ayuntamiento el pueblo de Benazorbe (ó Benazolve) de que es natural el interesado, se devolvió en 26 de Junio, manifestando por diligencia el Secretario de aquel Ayuntamiento haber pasado á Benazolve y no constar en aquel vecindario el nombre y apellido del soldado Carlos Marquez.—Preguntado en 4 de Julio último al Sr. Coronel del Regimiento de Alava por el verdadero pueblo de naturaleza de dicho individuo, manifestó en 4 de Agosto próximo pasado que en el mismo mes del año 1877 se le expidió licencia para Benazorbe (Leon) segun aparece en su filiacion.—Y como pudiera suceder que en aquella provincia hubiese otro pueblo parecido á Benazorbe donde fué el mencionado soldado á disfrutar la licencia, tengo el deber de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. por si es digno trasladar este oficio al Excmo. Sr. Brigadier Militar de Leon para que lo circule por medio del BOLETIN oficial de la provincia á los Alcaldes de la misma, con el fin de que manifiesten si existe en algun pueblo de los suyos respectivos el antedicho soldado, participándolo desde luego para los efectos consiguientes.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. á los efectos que se interesan. Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 2 de Octubre de 1878.—El Brigadier Gobernador Militar, Joaquín Marin.—Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de Leon.»

Lo que se inserta en el BOLETIN oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes de la misma, con el fin de que manifiesten si existe en algun pueblo de los suyos respectivos el antedicho soldado.

Leon 6 de Octubre de 1878.—El Brigadier Gobernador Militar, Shelly.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Las Omañas.

Acordado por este Ayuntamiento, de doble número de contribuyentes y la Junta municipal, la mensura de toda finca particular de este distrito por perito facultado, se hace preciso advertir, tanto á los vecinos como á los forasteros, terratenientes dentro del radio municipal, que el día 20 del corriente mes se dará principio á la operacion, debiendo unos y otros presentarse á deslindar cada una de sus fincas, ó en otro caso dar aviso á sus colonos, lo hagan ellos personalmente, advirtiendo que todo aquel que no lo verifique pagará la detencion consiguiente al perito agrimensor y demás clasificadores.

Las Omañas 10 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Antonio Alvaraz.

## Alcaldía constitucional de Villablino.

Por imposibilidad del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento detada con la asignacion de novecientas pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas de sus méritos y servicios ante la Corporacion, dentro del término de treinta días á contar desde la insercion de este en el BOLETIN oficial de la provincia.

Villablino Octubre 10 de 1878.—Joaquín Valero.

## JUZGADOS.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á D. José Bavéres de Torres, cono de unos cuarenta y tres á cuarenta y seis años de edad, estatura alta, gasta vigote y perilla, pelo castaño claro, calvo, viste de caballero, su último domicilio lo ha tenido en la ciudad de Valladolid y Leon, bajo el nombre de socio gestor de la titulada Waleschouwer, Bellefroid y Compañía, domiciliada en dicha ciudad de Valladolid, hoy quebrada, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta del Gobierno y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia, Valladolid y Leon, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre esta á varios operarios de las minas de Carracedo, término jurisdiccional de esta villa.

Se interesa así bien de las autoridades, tanto civiles como militares, y de los funcionarios de policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, se proceda á la busca y captura de dicho sugeto y su remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Corvera de Riopisuegra á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por mandado de S. Rta., Eugenio Ibañez.

## ANUNCIOS

## PASTOS

El veinte y siete del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar el arriendo de los pastos de la Dehesa Encinal y del Monte de las Sajas, sitos en el término de Villalpando (Zamora) y propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Braamonte.

Tanto la abundancia de los pastos, como su calidad y buenos abrevaderos, les recomiendo como los mejores en su clase.

El doble remate tendrá lugar en la Contaduría del Sr. Conde, Recoletos, 21, Madrid y en la Casa habitación de su Administrador, en Villalpando, D. Antonio M. de Velasco, quien facilitará cuantos antecedentes sean necesarios. 0—2

Se venden arboles frutales de la Rioja; en el estanco-kiosco de Santo Domingo, darán razon.

## VENTA DE ROBLES.

El que quiera interesarse en una gran partida para travesas, en el pueblo de Valdesamario darán razon

Se vende la fabrica de hierro titulada de Arado, Ayuntamiento de Oencia, con su martinete para deshacer hierros en rojas, capilla, molino, huertas, castaños, prados, derechos de monjas y aguas; las personas que quieran interesarse en la compra, se dirigirán á D. Felipe de la Mora, residentes en dicha fabrica.

## GUIA DE QUINTAS

POR DON EUSEBIO FREIXA Y RABASO.—8.ª EDICION.

Contiene: toda la tramitacion de los expedientes para los reemplazos del Ejército; de sustitucion y de redencion; de competencias; de exenciones legales de todas clases y de prófugos; la *Novísima Ley de Reemplazos de 1875* con más de 500 citas y anotaciones importantes; las Leyes de 7 de Enero de 1877 para el servicio de los buques de la Armada, de recompensas militares de 8 de Julio de 1860, y de redenciones y enganches de 27 de Abril de 1870, modificando la de 24 de Junio de 1867, refundida en aquella, todas con profusion de citas; el Reglamento provisional de 29 de Noviembre de 1859, sobre administracion é inversion del fondo procedente de redenciones; el Real decreto é Instruccion de 18 de Enero de 1877 para los reemplazos de la marinería; los novísimos Reglamento y cuadro de las inutilidades físicas que existen en el servicio del Ejército y de la Armada; y finalmente, unas 580 Reales órdenes, Ordenes, Circulares, etc., etc., integra casi todas, de gran importancia.

Forma un tomo de unas 580 páginas.—Se vende á 5 pesetas en la imprenta de este BOLETIN.

Imprenta de Garzo é Hijos.

PERTENENCIA DE LOS MONTES.		PRODUCTOS LEÑOSOS.										PASTOS.					ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.			
Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada. Hectáreas.	Maderas.		Leñas.		Ramos.		Brotas.		Especie de ganado y número de cabezas.					Duración del aprovechamiento.	Día.	Mes.	Hora.	
			Metros cúbicos.	Tasación. Pesetas.	Esteros.	Tasación. Pesetas.	Esteros.	Tasación. Pesetas.	Esteros.	Tasación. Pesetas.	Equino.	Caballo.	Vacuno.	Caballar mular ó asnal.	Cerdeño.					Tasación Total.
Valderrey.	Bustos.	20	»	»	»	»	»	»	120	60	500	»	70	8	»	679	Todo año.	25	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Corral y Villar.	1	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	id.	26	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Castrillo de las Piedras.	8	6	15	120	90	»	»	»	»	200	»	60	6	»	408	id.	26	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Cerrillas.	30	»	»	»	»	»	»	128	64	700	»	60	6	»	783	id.	26	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Val de San Lorenzo.	Tejidos.	10	3	22	»	»	»	»	140	70	700	2	70	8	»	835	id.	27	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Lagunas de Somoza.	40	»	»	214	160	100	75	»	»	500	»	60	30	»	705	id.	27	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Val de San Lorenzo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	80	24	»	842	id.	27	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Val de San Roman.	30	1	4	»	»	120	00	120	60	300	»	120	10	»	735	id.	27	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Villagaton.	Balbuena.	20	1	16	»	»	»	»	60	30	222	34	21	»	318	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>	
	Brúnelos.	20	1	16	»	»	»	»	300	180	783	75	102	10	»	1176	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Cuabros.	100	2	24	»	»	8	0	90	45	804	170	119	3	»	1428	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Los Barrios de Nistoso.	10	12	48	»	»	80	60	1200	600	352	443	50	»	»	1350	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Montana.	»	2	24	»	»	»	»	200	100	354	318	61	»	»	1541	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Monte Alegre y La Silva.	10	»	»	»	»	»	»	400	200	200	800	20	»	»	1830	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Riquiejo y Coria.	40	2	20	»	»	»	»	248	124	1113	168	164	1	»	1830	id.	28	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Villamegil.	Villagaton.	50	2	10	»	»	»	»	600	300	929	9	144	8	»	1314	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Ucedo.	20	2	8	»	»	20	15	300	150	500	200	10	»	»	815	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Castrillos.	60	1	4	20	15	30	22	80	40	150	200	25	6	»	631	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Cogoneros.	10	1	4	20	15	30	23	»	»	50	»	30	5	»	172	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Villamegil.	Fontoria.	4	1	6	40	30	»	»	»	»	100	»	20	6	»	173	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Quimona de Fons.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Revilla.	10	»	»	24	18	»	»	»	»	200	»	12	6	»	216	id.	29	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Villarejo.	Sucros.	100	3	12	»	»	40	30	600	300	300	800	80	8	»	2169	id.	30	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Villamegil.	10	1	4	40	30	40	30	»	»	50	»	40	3	»	207	id.	30	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Estébanez.	40	»	»	200	150	»	»	200	100	200	»	50	»	»	350	id.	30	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Villares de Orvigo.	Moral.	40	»	»	»	»	»	»	40	20	80	»	6	8	»	112	id.	6	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	San Felix de Orvigo.	»	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	id.	6	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Santibañez y Valdeiglesias.	50	»	»	»	»	»	»	200	100	400	50	20	30	25	583	id.	6	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Villares de Orvigo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	30	130	30	555	id.	6	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>	

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA.

Alja de los Melones.	Alja de los Melones.	20	»	»	»	»	»	»	194	87	1235	»	62	32	»	1270	Todo año.	6	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	La Nora.	4	»	»	»	»	»	»	60	30	378	»	50	»	19	491	id.	7	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Navinos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	id.	7	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Aundanzas.	Aundanzas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1000	»	30	8	»	614	Desde 1. <sup>a</sup> de Dic. á 1. <sup>a</sup> Mayo.	»	»	»
	Cazanuecos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	»	»	»	300	id.	»	»	»
	Grajal de la Rivara.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	250	id.	8	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Castrillo de la Valduerna.	Rivera de la Polvorosa.	20	»	»	60	45	»	»	»	»	500	»	»	»	»	250	id.	8	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Castrillo de la Valduerna.	40	»	»	200	150	»	»	»	»	652	250	140	18	»	1600	Todo año.	9	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Velilla.	20	»	»	160	120	»	»	»	»	200	150	60	8	»	714	id.	9	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Castrocalban.	Felechares.	20	»	»	»	»	»	»	100	50	100	»	20	»	»	155	id.	11	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	San Felix.	20	4	16	»	»	»	»	200	100	100	»	10	»	»	115	id.	11	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Cebrones del Rio.	10	210	840	»	»	»	»	»	»	800	»	180	38	»	1434	id.	11	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Cebrones del Rio.	San Juan de Torres.	10	18	48	»	»	»	»	»	»	850	»	100	30	»	1367	id.	12	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	San Martin de Torres.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	100	30	»	917	id.	12	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Destriann.	00	28	62	270	202	»	»	200	100	1200	1100	230	48	»	4164	id.	12	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Destriann.	Robledino.	2	4	20	120	90	»	»	»	»	150	»	»	60	12	299	id.	13	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Robledo.	40	8	64	220	130	»	»	»	»	180	»	118	15	»	652	id.	13	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	La Bañeza.	30	»	»	»	»	60	45	60	30	2625	»	220	100	»	3149	id.	14	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
La Bañeza.	Sacacjos.	5	»	»	»	»	»	»	8	4	200	»	50	»	»	350	id.	14	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	San Mamet.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	38	»	»	166	id.	14	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Palacios de la Valduerna.	40	30	200	600	450	»	»	»	»	300	»	260	47	»	1781	id.	15	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
Palacios de la Valduerna.	Rivas de la Valduerna.	20	8	24	»	»	»	»	120	60	550	»	110	15	»	808	id.	15	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>
	Pobladura de Pelayo Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	575	»	138	180	»	1524	id.	16	Noviembre.	12 m. <sup>a</sup>

## PERTENENCIA DE LOS MONTES.

Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada. Hectáreas.	Maderas.		Lenas.		Ramos.	
			Maderas cúbicas.	Tasación. Pesetas.	Lenas. Escudos.	Tasación. Pesetas.	Ramos. Escudos.	Tasación. Pesetas.
	Altoabar . . . . .	8	»	»	120	90	»	»
Pozuelo del Páramo. . . . .	Pozuelo del Páramo. . . . .	8	8	75	89	60	»	»
	Herreros de Jamúz. . . . .	10	4	12	200	150	»	»
	Palacios de Jamúz. . . . .	10	8	24	150	112	»	»
Quintana y Congosto. . . . .	Quintana y Congosto. . . . .	15	2	16	320	240	»	»
	Quintanilla de Florez. . . . .	10	8	24	20	15	»	»
	Tabuyuelo. . . . .	2	»	»	32	24	»	»
	Torneros de Jamúz. . . . .	50	1	3	»	»	»	»
	Genestacio. . . . .	10	8	24	80	60	»	»
Quintana del Marco. . . . .	Quintana del Marco. . . . .	10	9	30	»	»	»	»
	Castrotierra. . . . .	11	7	40	200	150	»	»
	Riego de la Vega. . . . .	12	»	»	175	131	»	»
	San Felix de la Vega. . . . .	»	»	»	52	39	»	»
Riego de la Vega. . . . .	Toral de Fondo. . . . .	22	3	12	140	105	»	»
	Toralino. . . . .	11	3	20	80	60	»	»
	Valle. . . . .	1	3	24	»	»	»	»
	Villanera. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Moscas. . . . .	10	11	360	»	»	»	»
Roperuelos del Páramo. . . . .	Roperuelos. . . . .	10	2	32	»	»	»	»
San Adrian del Valle. . . . .	Valcabado. . . . .	12	6	32	»	»	»	»
	San Adrian del Valle. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Matilla de la Vega. . . . .	»	1	15	»	»	»	»
	Posadilla. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
S. Cristobal de la Polantera. . . . .	San Cristobal de la Polantera. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Seison y Villamediana. . . . .	»	2	32	»	»	»	»
	Veguillina de Fondo. . . . .	»	4	70	»	»	»	»
	Villargarcía. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Santa Elena de Jamúz. . . . .	Gimenez. . . . .	10	9	58	»	»	»	»
	Santa Elena. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Villanueva de Jamúz. . . . .	2	1	16	»	»	»	»
Santa Maris de la Isla. . . . .	Santa Maria de la Isla. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	San Martin de la Isla. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Santibañes. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Huerga y Garaballes. . . . .	»	2	30	»	»	»	»
	Oteruelo. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Requejo. . . . .	»	1	9	»	»	»	»
Soto de la Vega. . . . .	Santa Colomba de la Vega. . . . .	»	8	40	»	»	»	»
	Soto de la Vega y Alcaidon. . . . .	»	2	80	»	»	»	»
	Vecilla de la Vega. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Fresco. . . . .	16	1	10	200	150	»	»
	Mifambres. . . . .	40	9	27	100	75	»	»
Villamontán. . . . .	Posada. . . . .	50	8	24	80	45	»	»
	Redelga. . . . .	1	1	5	»	»	»	»
	Villalía. . . . .	10	4	30	80	80	»	»
	Villamontán. . . . .	10	5	15	»	»	»	»
	Villastrigo. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Zotes del Páramo. . . . .	Zambroncinos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
	Zotes del Páramo. . . . .	»	»	»	»	»	»	»

PASTOS.

Drozas.		Especie de ganado y número de cabezas.						Porción del aprovechamiento.	ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.		
Resacas.	Tasación. Pesetas.	Lanar.	Carbro.	Vacuno.	Caballos mular ó asnal.	Cerdo.	Tasación. Total.		Día.	Mes.	Hora.
		705		75	52		735	Desde 1.º Novbre. á 30 Abril.	18	Noviembre.	12 m.ª
		788		58	36		675	Id. id. id.			
		1000		120	100		1160	Id. id. id.			
300	150	300		30			345	Todo año.	19	Noviembre.	12 m.ª
		100	50	50			375	id.			
		800	150	220	30		1670	id.			
140	70	100	100				275	id.	19	Noviembre.	12 m.ª
		530	4	70	8		710	id.			
140	70	100	100	10			315	id.			
80	40	746	150	216	60	65	1533	Desde 1.º Novbre. á 31 Enero.	20	Noviembre.	12 m.ª
240	120	1108		276	192	83	1999	Id. id. id.			
220	110	450		110	26		856	Todo año.			
176	83	400					300	id.	21	Noviembre.	12 m.ª
		30					22	id.			
		500		146			959	id.			
80	40	200		80			470	id.	22	Noviembre.	12 m.ª
		95		30			191	id.			
				40			160	id.			
		600		108	26	22	903	id.	22	Noviembre.	12 m.ª
		603	1	180	39	31	975	Desde 1.º Dic. á 1.º de Abril.			
								Todo año.			
		950		178	36	30	1555	id.	23	Noviembre.	12 m.ª
		800		85	160		1420	id.			
		150		80	33	26	544	id.			
		600		90	21		873	id.	25	Noviembre.	12 m.ª
		566		184	120	75	1558	id.			
		200		95	36	40	681	id.			
		200		120	50	50	805	id.	26	Noviembre.	12 m.ª
		300		100	20	30	700	id.			
		527		206	25		1294	Todo año.	26	Noviembre.	12 m.ª
		800	400	280	25		2595	id.			
		212		141	30		814	id.			
		183		65	15		442	id.	27	Noviembre.	12 m.ª
		212		158	37		903	id.			
		600		350	66	92	2094	id.			
				40	8	14	191	id.	28	Noviembre.	12 m.
		340		80	16	20	633	id.			
		450		250	50	60	1517	id.			
				300	37	60	1341	id.	28	Noviembre.	12 m.
		400		115	20	30	835	id.			
		330		125	33		846	id.			
100	50	540		120	40		1005	id.	29	Noviembre.	12 m.ª
60	30	200					150	id.			
		60		71	12		365	id.			
80	40	302	212	98	20		1102	id.	30	Noviembre.	12 m.ª
		910		57	74		848	Desde 15 de Mayo á 15 Julio.			
		685		57	72		669	Id. id. id.	30	Noviembre.	12 m.ª
		1146		73	73		1011	Id. id. id.			